# FRAY JUAN RAMIREZ, O. P.

## UN RIOJANO DEFENSOR DE LOS INDIOS

POR

JESÚS DE LEZA

*(Continuación)*

## VI.—OBRAS CONOCIDAS DE FRAY JUAN

### A) Obras varias

Al ocuparnos de la estancia de Fray Juan en el Convento de San Esteban de Salamanca, ampliando sus estudios de Teología en aquellos trece años, decíamos que debió tener una sólida formación intelectual, que vemos reflejada, años después, en su actuación de América, siendo designado Maestro de aquella disciplina en el Convento de la Orden de México, cuya cátedra desempeña durante veinticuatro años, con aquel prestigio y autoridad que vino a constituirle en consultor obligado de todos los asuntos graves de su Religión, en cuyos Capítulos su intervención es inexcusable. Su designación para el cargo de Definidor y Calificador del Tribunal de la Inquisición, evidencia, también, la celebridad que su personalidad había conquistado.

No es extraño, pues, que al lado de su abnegada y constante actuación a favor de las Indios, se nos manifieste su actividad intelectual en las numerosas obras que escribió, aunque hayan sido limitadas las que pudieron publicarse, por el costo elevado de las ediciones y otras dificultades, según nos lo indica el P. Franco.

La primera obra que debió publicar fué la titulada *Secundus tomus adnotacionum R. P. Fray Joanis Ramirez, in 2m, 2 ae. Sto Thomas a Queest 67 ad finem Serptus, ann. 1575*, citada por José Mariano Beristain de Souza, en su Biblioteca Americana Septentrional, con la indicación de que se halla en la Librería de Predicadores de Antequera, de Oaxaca.

No hemos podido localizar comentarios de dicha obra, que respondería seguramente a la tradición tomista de la Orden, en relación con sus lecciones de Teología en el Convento de Santo Domingo de México.

El P. Franco nos dice también « que los libros de Santo Tomás, le acompañaban constantemente, cuya doctrina seguía con gran penetración, y entendía maravillosamente ».

En 1580 se imprime en México su obra *Campo florido*, que dedica a su gran amigo el Ilustrísimo Obispo de Chiapas, Fray Pedro Feria. Tampoco nos ha sido posible examinar ningún ejemplar de la misma, pudiendo indicar únicamente « que se trataba de un libro copiosísimo de ejemplos para exhortar a toda virtud con hechos de Santos, y que su lectura se generalizó en todos los Conventos de la Orden ». Esta obra, probablemente alcanzó una gran difusión, por cuanto se reimprimió en Madrid el año 1658, con el título de *Altar de las Virtudes*.

En México igualmente se publicó *Nuestra Señora del Rosario;* pero ignoramos la fecha, y en ella, dice el P. Franco, reflejaba Fray Juan su especial devoción.

Escribió asimismo dos obras de carácter biográfico : una la titulada *Crónica de los Varones Ilustres de la Orden de Santo Domingo*, y la otra *Vida, virtudes y muerte del Ven. Fray Henrique de Sucon*, de las que en 1588 tenía ya concedida las Licencias para su impresión, pero ignoramos si llegaron a publicarse.

Lamentamos no poder ofrecer a nuestros lectores una referencia y comentario de dichas obras, pero a pesar de nuestra investigación por bibliotecas y archivos por esta Nueva España, no hemos podido encontrar ejemplar alguno de las mismas, aunque no perdemos la esperanza de que algún día, en la Vieja España, podamos localizarlas para intentar, con las necesarias colaboraciones, el estudio crítico que merecen.

Por el momento, nos hemos de limitar a subrayar esta variedad de los trabajos, de Fray Juan, que acusa una amplia preparación cultural que le permite abordar los temas más diversos, pero respondiendo todos ellos a una misma finalidad : acción altamente educadora, en sus lecciones de Teología, en sus ejemplos de virtudes, en sus biografías; es decir, labor de gran sentido humano íntimamente vinculada a su obra de apostolado en defensa de los indios, en la que aquéllos pueden servir de valiosos auxiliares.

### B) Sus célebres memoriales.—Significado e importancia de los mismos.

*Advertencias sobre el trabajo personal de los Indios.*—10 de Octubre de 1595.

*Parecer sobre el servicio personal y Repartimiento de los Indios.* —20 de Octubre de 1595.

Corresponden estos títulos a los dos Memoriales elevados por Fray Juan al Monarca español, aparte de otros numerosos documentos que formuló en los cuatro años de su permanencia en la Corte a su regreso de la Nueva España, y que dedicó por completo a gestionar la promulgación de medidas que mejorasen la situación de los Indios.

Los publicamos como Apéndices, tanto por ser muy poco conocidos, como por considerar conveniente que puedan ser considerados en su texto íntegro, a fin de que se estime la significación y transcendencia que debieron alcanzar en la época de su presentación.

Pero antes de intentar un resumen y comentario sobre dichos trabajos, creemos necesario formular unas aclaraciones sobre el panorama de la colonización española en aquella segunda mitad del siglo XVI, en evitación de que pudiera dárseles una interpretación de tipo general, que deformase la realidad de aquélla.

Queremos decir que los abusos que Fray Juan señala en sus Memoriales, respecto al Repartimiento de Indios, no representan, en el cuadro general de la empresa colonizadora española, ni su tónica fundamental, ni menos la única, sino la repulsa de un sistema de trabajo en la realización de aquélla.

Consistían dichos Repartimientos en una especie de leva forzosa que se imponía a los indios para obligarles a prestar trabajo en las haciendas e industrias que se les señalaba, a cuyo efecto a cada localidad se le fijaba el número de braceros, que debiera proporcionar, con destino a dichas labores.

Indudablemente el sistema violentaba la condición de hombre libre que las leyes colonizadoras reconocían a los indios, además de prestarse a constantes abusos en su realización, pero aparte de que tenía un carácter temporal y afectaba a número limitado de aquéllos, el resto de los mismos, y aun aquéllos

incluídos en los Repartimientos, una vez terminadas las obras afectas a la leva, gozaban de plenos derechos, en la libertad de residencia, de trabajo y facultad para poseer toda clase de bienes, con funcionarios y tribunales especiales encargados de defenderlos.

Concurre además un hecho, que por sí sólo caracteriza el signo profundamente humano de la acción colonizadora, y que acusa el amplio sentido fraterno que por lo general inspiraba a los españoles que acudían al Nuevo Continente: las numerosas y constantes uniones con los naturales del país, que se inicia en los mismos días de la conquista, y que continúa, sin interrupción, aun después de los movimientos de independencias de los distintos pueblos, para seguir en la actualidad, en beneficio innegable de todos los países hispano-americanos y también de España.

Porque la Madre Patria trae a esta Nueva España su espíritu humanista, con los misioneros y juristas, que ejercen su acción civilizadora por todo el país, organizándolo a través de las normas democráticas de los municipios, reconociendo la condición de hombre libre del indio, con plenitud de derechos, creando su célebre Universidad y Colegios de Estudios en los que habrán de formarse los naturales del país, instala la imprenta, a los pocos años de iniciarse la conquista, y como digno remate de su obra, sabe también ofrecer su sangre generosa a los colonizadores, uniéndose amorosamente con ellos, para crear esa estirpe, que más tarde forjará el gran pueblo mexicano, en el que su tradición hispana, armonizada con la autoctona, podrá expresar su pujante vitalidad, en las magníficas realizaciones espirituales y materiales de la hora actual.

Contra los sistemáticos e interesados detractores de esta acción española en América, es suficiente presentar esos antecedentes: la calidad humana de su obra, la huella espiritual que perdura a pesar de errores y abandonos. Una tradición vinculada a su sangre y a su espíritu, que nunca podrá ser comprendida por aquellas políticas colonizadoras montadas exclusivamente con fines comerciales, en la antihumana separación de razas, expresaba el móvil utilitario que las determinaba.

Pero claro es, dentro de ese cuadro general de la colonización española, aunque sólo sea por excepción, no podía evitarse que el aventurero sin escrúpulos, al amparo de los complejos y difíciles problemas de aquella empresa, tratase de burlar la ley, buscando su granjería en el abuso de sistemas que las cir-

cunstancias obligaban a establecer, en evitación de consecuencias más funestas.

Contra el hecho de los citados sistemas que pudieran establecerse con carácter definitivo, y contra los abusos de los mismos, se eleva la voz autorizada de Fray Juan, y toda su vida de apostolado de América está dedicada a gestionar que se humanicen las condiciones de trabajo del indio y a que su condición de hombre libre sea respetada, aboliéndose los Repartimientos que limitan o desconocen sus derechos. Es decir, que conocedor de la verdadera situación de los naturales del país, por su larga convivencia con ellos, ataca el problema en su raíz, reclamando que no perduren sistema ni procedimientos que puedan negar o burlar aquellas prerrogativas. Y ello constituye, a nuestro juicio, no sólo la concepción más generosa y humana de la obra del insigne riojano, sino también su visión más provisora, y el acierto de su trabajo, en orden a su eficacia.

Expuestas estas aclaraciones, intentemos ahora sintetizar en sus principios más esenciales, los *Memoriales* de Fray Juan, con el propósito de esbozar un comentario sobre los mismos; pero insistiendo sobre la conveniencia de que se conozcan en su texto íntegro, a fin de que se pueda apreciar plenamente el significado e importancia de los mismos.

El hecho básico en que se apoya Fray Juan para protestar contra los Repartimientos y reclamar la abolición de los mismos, es la condición de *hombres libres* que corresponde a los indios, en razón a los siguientes fundamentos :

a ) Por principios de derecho divino, expuestos en varios lugares de las Sagradas Escrituras.
b ) Por razón del derecho natural, que hace a los indios libres, de peor condición que a los esclavos.
c ) Por declaraciones del derecho positivo, eclesiástico y civil.
d ) Porque dicha condición les fué reconocida por la Sede Apostólica al determinar el Papa Paulo III en su Breve Apostólico, que los indios eran hombres verdaderos, capaces de la vida eterna y personas libres, y que no pueden ni deben ser despojados de sus haciendas, ni de su libertad, ni antes del bautismo, ni después de haberlo recibido.
e ) Porque esa misma declaración, repetidamente la han formulado los Reyes de España, mandando que los indios sean tratados como personas libres, y no como esclavos.

En virtud de esa razón fundamental, los Memoriales fijan

las violaciones de derechos y los abusos que representan aquellos Repartimientos :

A ) Dichos Repartimientos al forzar al indio a trabajar en el lugar y obra que se les señala, desconoce sus derechos de hombre libre.

B ) La tasa de jornal que el Juez de Repartos fija, anula igualmente las facultades de su condición, al no permitírseles fijarlos libremente, por convenio entre las partes.

C ) El abuso de que son objeto los indios, recibiendo un mal trato durante el período de trabajo que se les fija, alojándolos como bestias, a la intemperie, y siendo mal alimentados, hasta el punto de que llaman el Infierno a este servicio personal.

D ) La circunstancia abusiva de incluir en los Repartimientos a mujeres casadas y viudas, trasladándolas a distancia de sus residencias, usándolas como quieren.

E ) Forzando a los indios a trasladarse de sus localidades en épocas de la sementera de sus haciendas, no pueden laborar éstas, ni recoger cosechas, sin que el exiguo jornal que se les asigna baste a cubrir las necesidades más elementales de alimentación de sus familias, lo que unido al mal trato de que son objeto, ocasiona numerosas enfermedades, dejándolos inútiles para la procreación.

F ) Los abusos de los Jueces repartidores, asignando mayor número de indios afectos a los Repartos en cada localidad y extendiendo arbitrariamente el plazo de los trabajos, para aumentar ilícitamente sus granjerías.

Se extiende luego Fray Juan en sus *Memoriales*, exaltando la misión tutelar que a los Reyes de España corresponde con respecto a los indios, con acertados conceptos : « que el principal intento y fin que los Reyes deben tener en el gobierno de los indios, es el bien temporal y espiritual de los mismos, y no traer de las Indias mucho oro ni plata, ni otras comodidades, porque todo esto, es como accesorio y menos principal que se debe a los Reyes como añadidura . . . . . que los indios no tienen obligación de sustentar y mucho menos servir a cuantos españoles y demás europeos pasan a las Indias, pues los más, no van por el bien espiritual ni temporal de aquéllos, sino por sus propios intereses, con mucho daño y agravio para éstos ».

La misión evangelizadora y civilizadora de España, preocupa hondamente a nuestro dominico que capta el peligro de sufrir

grave desviación: « Y ansi—dice—los indios andan consumidos de tristeza, viendo su vida tan calamitosa. No han hasta aquí experimentado la suavidad del yugo de Cristo, ni han sabido qué cosa es la libertad cristiana, y todo esto, por la malicia y crueldad de los que han gobernado... El nombre de cristiano entre los indios, no es nombre de religión, sino nombre aborrecible, por los malos exemplos que les han dado los que se llaman cristianos... ».

En otro pasaje perfila todavía, con más valerosa energía sus acusaciones: « De manera que la violencia que se les hace —a los indios—con esos Repartimientos, no sirve a la necesidad de la República, sino a la codicia insaciable de los que quieren hacerse ricos en brevísimo tiempo, y vivir holgando con el sudor ageno y trabajo de los pobres, que tampoco les cuesta... No parece sino que habla aquí Dios por el Profeta, contra los que hacen estos Repartimientos: ¡ Ay, dice de los que ayuntan mala avaricia y multiplican su hacienda con el trabajo ageno, porque las piedras darán voces y los maderos que están en las jonturas de los edificios responderán y atestiguarán los agravios que se hicieron a los indios en las canteras, sacando piedra, y en los montes cortando la madera! ¡ Ay de aquéllos que edifican la ciudad con sangre, y aparejan su previsión con desigualdad!».

No silencian los *Memoriales* las censuras que le merecen los altos funcionarios de la Colonia que auspician o permiten los abusos de dichos Repartimientos, y aun arriesgando disgustos y represalias, los fustiga con crudeza sin igual: « Y de los Visorreyes y de los Gobernadores se pueden quejar y decir: Príncipes que fueron desleales a Dios y a los Reyes de España, pues no han guardado las leyes ni las instrucciones que les han dado, sólo han sido compañeros y favorecedores de los que han robado a los indios su libertad, su vida y hacienda....., pues dígame ahora los que han gobernado tantos años las Indias, los Visorreyes, y las Audiencias y los Consejeros del Consejo Real de las Indias, como han descargado la conciencia y como han cumplido y como cumplen con la obligación del Patronato Real, dejando tantos años a los indios en tan miserable servidumbre, oprimidos con tanta carga, con tantos daños de las haciendas de los mismos y en tanta perturbación de su libertad natural y tan contra la libertad cristiana ».

Y termina con esta imploración a la Divina Providencia: « muchos son los castigos con que Dios amenaza a los que así oprimen a los pobres. Dios lo remedie con su infinita miseri-

cordia, y si no se quitan totalmente estos Repartimientos, en brevísimo tiempo se acabarán todos los indios y cesará el patrimonio y la hacienda Real, y todos los demás aprovechamientos y riquezas de las Indias ».

## SIGNIFICADO E IMPORTANCIA DE LOS MEMORIALES

En realidad el contenido de los *Memoriales* es suficientemente elocuente para evidenciar, sin necesidad de comentario alguno, el significado hondamente humano que los inspira, y la transcendencia que debieron tener en el ambiente histórico de su época.

Conviene advertir que dichos trabajos no respondían a una posible coyuntura oportunista que pudiera interesar a las orientaciones de la Orden en sus misiones de la Nueva España, sino que representan la visión certera de quien ha vivido tan grave problema durante veinticuatro años cerca de los indios, conociendo al detalle su existencia miserable, comprobando y sintiendo en su alma los abusos de que eran objeto, enfrentándose a la insensibilidad o al enojo de los Virreyes en su lucha porque se mejorase la condición de aquéllos, trasladándose después a la Corte decepcionado por el escaso fruto de sus gestiones, para continuar allí su ingrata labor ante el Consejo de Indias y ante el mismo Monarca, a quienes informa con perfecto conocimiento del asunto, fulminando sus valerosas acusaciones contra sistemas y funcionarios.

Este reflejo exacto del problema, saturado de vivida realidad y calando en sus causas esenciales, constituye a nuestro juicio la característica más destacada de la significación profundamente humana de dichos trabajos, y que refleja, a la vez, el perfil más acusado de la personalidad de Fray Juan: dedicación plena de su vida a la defensa del indio, con esa constancia y espíritu de abnegación que, sólo el recio temple de su carácter y el sentido de apostado con que supo matizar su vida, pudo mantener vigorosamente hasta su muerte.

El principio doctrinal que sirve a tan ilustre riojano de fundamento básico para construir el magnífico alegato de sus *Memoriales*, es la condición libre del hombre como atributo inmutable de su dignidad, reconocido por el derecho divino, natural y positivo, reflejando aquella doctrina que hubo de caracterizar,

para honra de España, la obra de nuestros filósofos y juristas del siglo XVI. El espíritu humanista cristiano sobre el que había de edificarse el derecho de gentes, de tan honda transcendencia universal, y que debió arraigar indudablemente en la formación sacerdotal de Fray Juan durante su estancia en el célebre Convento de San Esteban, se manifiesta en sus *Memoriales*, con acertada y justa aplicación.

Y a base de una realidad, personalmente captada y de una doctrina rigurosamente cristiana y hondamente humana, puede Fray Juan lanzar sus acusaciones más enérgicas y reclamar con autoridad indiscutible la abolición de un sistema y la rectificación de conductas, que no solamente desconocen las leyes naturales y positivas, sino que ponen en grave riesgo la obra civilizadora de España en América.

En los breves antecedentes biográficos que existen sobre el ilustre dominico, se hace referencia «a que presentados sus *Memoriales* al Monarca produjeron varias Reales Cédulas a favor de los Indios».

Advertimos que en dichos trabajos se consigna el hecho de que Felipe II—ante quien inició sus gestiones Fray Juan—«dictó varias resoluciones encargando a los Vissorreyes y Audiencias que fuesen quitando este servio personal y dexasen gozar a los indios de su libertad...» En las *Colecciones de Leyes de Indias* que hemos podido examinar, encontramos una Real Cédula de dicho Monarca en la que se ordena: «Si no se pudiesen excusar los Repartimientos de indios, se dé esta Comision a los Justicias Ordinarios, y los Comisarios que intervengan en los trabajos de aquéllos, sean personas de satisfaccion y los lleven bien tratados, haciendo los viajes con toda la comodidad posible..... Y mandamos que sean castigados con todo rigor, los caudillos que maltraten a los indios».

Posteriormente Felipe III, en otra Real Cédula previene «si con el curso de los tiempos fuese mejorada la naturaleza de los indios, y reduciéndose al trabajo la otra gente ociosa, de suerte que cesare aquel inconveniente (el de la falta de trabajadores), se iran quitando los Repartimientos que en cada parte pudieran excusarse..... »

Otras resoluciones se dictan también alrededor de las fechas de los *Memoriales* por las que se trata de corregir los abusos que al amparo de los Repartimientos se venían cometiendo, y seguramente debieron existir igualmente instrucciones del Consejo de Indias y de los Monarcas a los Virreyes y Audiencias,

en el sentido de corregir los desafueros del sistema y la limitación de los mismos a las estrictas necesidades.

Puede asegurarse por lo tanto que las orientaciones que caracterizan esa ejemplar legislación de Indias, tuvieron en Fray Juan uno de sus más eficaces colaboradores, porque supo llegar a la entraña más viva del problema colonizador, la condición del hombre libre que correspondía al indio, y plantearla ante la Corte, en toda su cruda y angustiosa realidad. No importa que su gestión no tuviera de inmediato un éxito completo; pero es indudable que sus informes documentados, y los principios doctrinales tan jugosos de savia humana en que justifica sus reclamaciones, quedan, en constante acción, en las aulas reales, en los despachos del Consejo de Indias, como testigos vivos y acusadores contra un sistema y una conducta que debían desapacer.

Después de lo que llevamos expuesto, creemos innecesaria consideración alguna para encomiar la importancia de los *Memoriales* de nuestro insigne riojano; pero la circunstancia, que ya en otro lugar indicamos; de haber hecho suya la orden de dichos trabajos, autorizándolos con las firmas de sus más altas autoridades, entre las que destaca la del P. Fray Domingo Bañez, Profesor de Prima en la Universidad de Salamanca, y uno de los Teólogos más célebres de la Orden, cuyas doctrinas sobre el problema de la predestinación y la gracia, alcanzaron resonancia universal, y el hecho de que Felipe III propusiera a Fray Juan para el Obispado de Guatemala y fuese confirmado su nombramiento por el Papa, vienen a coronar, con evidente justicia, su obra ejemplar, exaltando su evidente transcendencia.

Pero es que además, para apreciar en toda su excepcional importancia la obra de Fray Juan, necesitamos fijarla y considerarla en el ambiente histórico de la época: concepto absolutista de la Monarquía en la que se absorbía la idea del Estado, y sobre este fondo, el hecho apasionante de la conquista de América, con toda la atracción que representaba. Y en esas circunstancias, un modesto fraile, que ni siquiera ostenta cargo destacado de la Orden, se enfrenta a Virreyes, acude al Consejo de Indias y ante el mismo Monarca en acusadora protesta contra sistemas y conductas que se siguen con los indios, fundamentando sus peticiones en una doctrina, que cuando menos, había de producir sorpresa en una organización estatal, íntegra y totalmente subordinada a la realeza.

Analizada en esa concepción de la vida nacional, su obra adquiere mayor valoración, porque hemos de suponer la serie de obstáculos que hubo de vencer y situaciones personales difíciles que tendría que superar a fuerza de constancia y de aquella su vigorosa voluntad, templada en su larga lucha contra aquella realidad angustiosa. No es por tanto extraño, que uno de los especialistas más autorizados en los estudios de la colonización española, el Profesor Margraf, haya perfilado con máximo acierto la personalidad de Fray Juan, al calificarlo «como el más digno epigono de Fray Bartolomé de las Casas». Y aun nos atreveríamos nosotros a decir que lo superó en eficacia, por cuanto supo prescindir de aquellos relatos truculentos que tanto sirvieron a los enemigos de España—como acertadamente dice Menéndez Pelayo — y exponer los hechos ponderamente, invocando la más perfecta doctrina del humanismo cristiano, para fundamentar sus reclamaciones que manifiestamente influyeron en las nuevas orientaciones de la legislación de Indias.

Porque en definitiva, la actuación de Fray Juan, aun refiriéndose a los hechos históricos de una época determinada, descansa en principios doctrinales que tienen valor eterno, por lo que su obra, se nos presentará, siempre, tan viva y atrayente, que en todo momento despertará el interés y el elogio que merece.

*(Continuará)*